

Trago

69

G. J. 26 Enero A 843

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a letter or a report, mentioning various names and dates.]



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO,
CIENTOS DOCE.

Ortega de Lerida

Lugar de Trago.

Los abajo firmados, Bailie, Ayuntamiento, y Curado Par-
roco de dicho Pueblo.

Testificamos, y damos verdadero Testimonio: por du-
plicado á un solo fin, que en conformidad, á lo man-
dado con el Real Decreto de S. M. las Cortes Gene-
rales, y Extraordinarias de la Nación Española de
diez y ocho de Marzo del Corriente Año, se ha pu-
blicado, y jurado en el mencionado Pueblo, con la so-
lemnidad, y formalidad prescrita en dicho Real De-
creto, la Constitución Política de la Monarquía
Española el día quatro del Mes de Octubre del
propio Año, y para que conste donde convenga, y
á los fines expresados en el citado Real Decreto, lo
firmamos, y rependamos con el Sello del Común.
Pueblo de Trago día ocho de Octubre del Año mil ocho-
cientos y doce. Por ausencia del Curado Parroco
A. de Bartholomé Salut. P. de Hornos, Thesoro-
y Ate de ordende la Justicia José Camanara
Bailie, Jaime Subinada Regidor de Cano, Josef
Laxe Regidor Segundo, Miguel Cortes, Síndico
Procurador, firmo José Camón Serxebaxio

